



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

DONACION DE PLASMA

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1º: Declárase de interés nacional la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19, por parte de pacientes recuperados.

Artículo 2º: El Poder ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación correspondiente, podrá instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a acercarse a los Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre Intrahospitalarios habilitados para realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19, a los efectos de constituirse en donantes.

Artículo 3º: Lo estipulado en el Artículo 2º, no implica obligatoriedad alguna para los pacientes recuperados de COVID-19. La decisión de donar plasma rico en anticuerpos será siempre un acto de disposición voluntaria, conforme lo establecido en la Ley Nacional 22.990-Ley de Sangre.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo impulsará, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 260/2020, campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos por



H. Cámara de Diputados de la Nación

parte de pacientes recuperados de COVID-19 como método de tratamiento para pacientes infectados.

Artículo 5°: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional, en oportunidad del dictado del Decreto que reglamente la presente Ley.

Artículo 6°: Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene como objetivos principales declarar de interés nacional la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19; facultar al Poder Ejecutivo, a instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a acercarse a los Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre Intrahospitalarios habilitados, a los efectos de constituirse en donantes; y encomendar al Poder Ejecutivo la realización de campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos.

El plasma es la parte líquida de la sangre. Contiene un 7% de proteínas que constituyen la materia prima irremplazable para elaborar medicamentos hemoderivados. El plasma no se fabrica ni se compra. La única manera de obtenerlo es a través de la donación solidaria de plasma y/o sangre. Con los medicamentos hemoderivados se previenen y tratan enfermedades como la hemofilia, las inmunodeficiencias primarias, tétanos, y enfermedades de origen neurológico. También se utilizan en quemaduras graves y trasplantes. Para la mayoría de estas enfermedades no existe otra alternativa terapéutica.

El procedimiento de extracción se realiza con un equipo de plasmaféresis que solo extrae unos mililitros de plasma sin otro componente: ni glóbulos rojos, ni glóbulos blancos, ni



H. Cámara de Diputados de la Nación

plaquetas. Estos componentes de la sangre se devuelven luego al paciente sin el plasma, el cual es rápidamente regenerado por el organismo. Se lleva a cabo una entrevista, un examen clínico y pruebas de laboratorio para asegurar la salud del donante y la del receptor anónimo. El tiempo de proceso es de alrededor de 60 minutos. El centro de recolección de plasma se encarga de proveer este producto a los centros de salud donde se encuentran los pacientes que lo necesitan para su recuperación.

La gran ventaja de la donación de plasma es que permite obtener hasta 4 veces más plasma que una donación de sangre común y, al serles restituidas las células sanguíneas, los donantes pueden desarrollar sus actividades con normalidad. Y si quisieran, podrían donar una vez al mes. Junto con las células de la sangre el donante recibe solución fisiológica, por lo que recupera el volumen plasmático donado dentro de las 24-48 hs.

Las personas recuperadas de COVID-19 poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que benefician a quienes están cursando la enfermedad. Con el plasma de pacientes recuperados se hace una inmunización pasiva –distinta a la vacuna, que es activa-. Por tal motivo, el Ministerio de Salud de la Nación ha tomado la decisión de iniciar un Ensayo Clínico Nacional para evaluar los riesgos y beneficios de este tratamiento. El mismo se viene realizando en la Región Metropolitana y se espera extenderlo al resto del país.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 estarán en condiciones de donar su plasma mediante plasmaféresis pasados 14 días de su recuperación y contando con dos pruebas negativas para COVID-19 realizadas con al menos un intervalo de 24 horas con toma de muestra nasofaríngea.

Los resultados positivos están demostrando la efectividad de este método de tratamiento. Según los datos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, actualmente, veintiséis de un total de veintinueve pacientes bonaerenses con coronavirus evolucionan favorablemente gracias al plasma de otras personas. Se calcula que por cada donación es posible salvar la vida de hasta cuatro personas con COVID-19. Ante esta situación, se vuelve sumamente necesario instar a quienes superaron la enfermedad a acercarse a Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, a donar sangre para obtener plasma, el hemocomponente que podría convertirse en la primera “cura” para la infección que acecha al mundo. Estos resultados dan cuenta de la importancia de donar plasma, tanto para ayudar a la recuperación de los infectados de COVID-19 como para generar una cadena exponencial de posibles donantes, ya que de un donante se generan cuatro y así consecutivamente.

En las últimas semanas, en la Provincia, se corroboró la recuperación completa en dos hombres adultos, dos varones (Jorge Iturbe y Carlos Arapa) de 43 y 40 años, ambos de Grand Bourg, que estuvieron internados en la terapia intensiva del



H. Cámara de Diputados de la Nación

hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas y ya fueron dados de alta. La situación de ambos pacientes fue sumamente delicada durante varios días y fueron salvados mediante la donación de plasma.

Por todo lo expuesto les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Ley.